

PROCEDIMIENTO

Título:

Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

1/11

Anexo 2. Manual de acogida en materia preventiva

O. Índice

- 1. Introducción.
- 2. Servicio de Prevención.
- 3. Medicina del trabajo.
- 4. Seguridad.
- 5. Higiene.
- 6. Ergonomía.
- 7. Psicosociología.
- 8. La formación en Prevención, un derecho y un deber.
- 9. Comités de Seguridad y Salud y delegados/as de Prevención.
- 10. Documentación.

1. Introducción

Ongi etorria, bienvenido/a, welcome, bienvenu/e.

Desde la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea queremos darle la bienvenida y felicitarle por su nueva incorporación, sea ésta como personal docente, investigador o de Administración y Servicios.

La UPV/EHU, tiene entre sus objetivos prioritarios, garantizar la seguridad y la salud de todo el personal, alumnado y el resto de usuarios y usuarias. Se trata de un compromiso adquirido, no solamente por obligación normativa, sino por convencimiento pleno.

El presente manual de acogida, es una herramienta desarrollada por el Servicio de Prevención propio de la UPV/EHU, para dar a conocer el trabajo que desempeña e informarle de los derechos y obligaciones del personal en salud y seguridad laboral.

Es, al Servicio de Prevención, a quien corresponde realizar las actividades preventivas necesarias a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de la comunidad universitaria, asesorando y asistiendo a la Administración, a los trabajadores y a las trabajadoras, a sus representantes y a los Comités de Campus e Intercampus de Seguridad y Salud Laboral.

Le deseamos una estancia laboral provechosa y segura, productiva y sana, y le recomendamos que lea con atención este documento.

2. Servicio de Prevención

La constitución, organización y funcionamiento del Servicio de Prevención propio de la UPV/EHU está establecida en la Resolución de 7 de abril de 2003, del Rector de la UPV/EHU.



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

2/11

El ámbito de actuación del Servicio de Prevención se extiende a la totalidad de los trabajadores y de las trabajadoras.

El Servicio de Prevención Propio de la UPV/EHU se define como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de la comunidad universitaria, asesorando y asistiendo a la Administración, a los/as trabajadores/as, a sus representantes y a los Comités de Campus e Intercampus de Seguridad y Salud Laboral.

Desde el Servicio, asume todas las especialidades recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) esto es, Medicina del Trabajo, Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología.

El Servicio de Prevención se organiza en dos Áreas de trabajo: El Área Sanitaria y el Área Técnica.

El Área Sanitaria realiza las funciones correspondientes a las especialidades y disciplinas preventivas de medicina del trabajo y de ergonomía y psicosociología aplicada.

El Área Técnica está formada por titulados universitarios superiores, repartidos en cada uno de los tres Campus de la UPV/EHU.

Además, para un adecuado desarrollo de la actividad medioambiental en la UPV/EHU, y de conformidad con lo que establece la normativa existente sobre la gestión de residuos, se realiza desde este servicio, la gestión de todos los residuos generados derivados de las diferentes actividades realizadas en los centros.

Estas son las direcciones de la ubicación del Servicio de Prevención, por Campus:

Álava

En Álava el Área Técnica y el Área Sanitaria se encuentran en el mismo edificio:

— En el Vicerrectorado de Campus de Álava (Vitoria-Gasteiz).

Bizkaia

El Servicio de Prevención está en Leioa y en Bilbao:

- Edificio Aulario I, Barrio Sarriena, s/n (Leioa), tercer piso.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Plazuela de Urquijo, s/n (Bilbao).

Gipuzkoa

En Gipuzkoa, el Área Técnica y el Área Sanitaria se encuentran en el mismo edificio:

— Edificio Barriola (Aulario), Plaza Elhuyar, 1 (Donostia-San Sebastián).



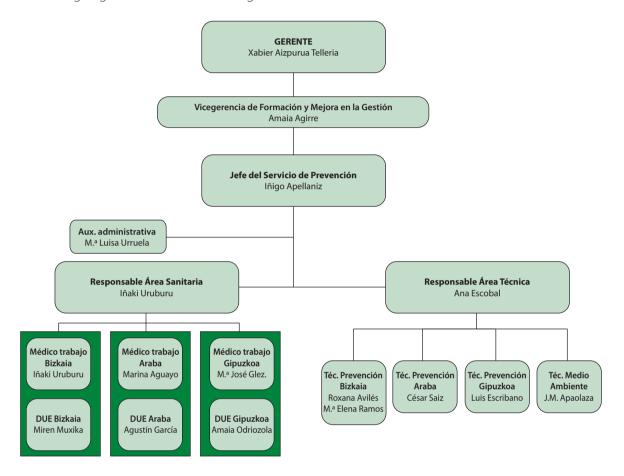
Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

3/11

El organigrama del servicio es el siguiente:



Le invitamos a visitar su página web entrando en la página principal de la UPV/EHU, www.ehu.es, y buscando en Servicios o bien directamente en

http://www.zerbitzu-orokorrak.ehu.es/p258-shprevhm/es/

En ella encontrará todas sus ubicaciones y teléfonos así como las diferentes formas de contacto y documentación.

3. Medicina del trabajo

Toda persona trabajadora tiene derecho a que su salud no se vea perjudicada por su trabajo. Para ello, la UPV/EHU se esfuerza en eliminar todos los riesgos existentes y, en su caso, limitarlos o disminuirlos en su origen.

Con el fin de vigilar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, el Área Sanitaria del Servicio de Prevención lleva a cabo todos los años una serie de actividades que son puestas a dispo-



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

4/11

sición de la plantilla, mediante carteles, la web o bien mediante el sistema informático del Tablón de Anuncios y de igual modo por la intranet de la UPV/EHU accediendo mediante el siguiente icono.



Dichas actividades son las siguientes:

3.1. Reconocimientos médicos/exámenes de salud

- Reconocimiento médico de ingreso: realizado en fecha cercana a su incorporación. Si tiene un reconocimiento médico realizado en el último año, apórtelo al Área Sanitaria.
- Reconocimiento médico periódico: todos los años, de enero a julio (campaña destinada al personal afiliado a la Seguridad Social, PAS, contratados, agregados y titulares interinos), y de octubre a diciembre (campañas destinadas al personal de MUFACE, catedráticos y titulares), se ofrece la posibilidad de realizar un reconocimiento médico bien en nuestras instalaciones, bien en instalaciones concertadas.
- Reconocimientos médicos específicos: según exposición detectada por la evaluación de riesgos o por requerimientos legales.
- Reconocimientos médicos de retorno al trabajo: tras una ausencia por incapacidad temporal superior a 90 días.

Salvo en algunos supuestos muy concretos, los exámenes de salud son de carácter voluntario. Todos ellos, siguen unos protocolos establecidos y se componen de historia clínica, exploración médica y pruebas complementarias, así como de analítica de sangre y de orina. A todo el personal, se le entregará copia escrita de los resultados.

3.2. Vacunaciones

Todo/a trabajador/a debe tener al día su calendario vacunal.

Recomendamos a toda la plantilla vacunarse contra el tétanos. Si por el trabajo que desarrolla, existe riesgo biológico, es necesario vacunarse también contra la hepatitis.

Existen líneas de investigación y viajes al extranjero que requieren determinadas vacunaciones específicas. Si se encuentra en esta situación, póngase cuanto antes en contacto con nuestro servicio.

Todos los años, ofrecemos la campaña de vacunación contra la gripe estacional, siguiendo el calendario establecido por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco. La información sobre los plazos de las vacunas se colgará en la web y en carteles por todos los edificios.



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL PR 14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

5/11

3.3. Consultas médicas y de enfermería

En cada campus, existe la posibilidad de solicitar (mediante cita previa y en un horario determinado) consulta médica o de enfermería, en la cual, si la colegiada o el colegiado lo considera conveniente, podrá facilitarle la medicación o la receta para obtenerla, tanto de la Seguridad Social como de la Mutualidad General de los Funcionarios Civiles del Estado, MUFACE (en este caso, la receta será aportada por la persona contratada).

3.4. Actuación en caso de accidente

Los accidentes laborales se gestionan de manera diferente si se pertenece a un colectivo o a otro.

- Si eres PAS o profesor/a contratado/a o titular interino/a, perteneces al régimen general de la Seguridad Social. En este caso, la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales (en la actualidad, Mutualia) es la responsable de la atención sanitaria del trabajador o de la trabajadora. MUTUALIA dispone de un teléfono gratuito de emergencias disponible 24 horas (el teléfono es el **900 506 070**). Si se encuentra en el extranjero, el teléfono al que hav que dirigirse es: (0034) 917 451 550.
- Si eres **profesor/a catedrático/a o titular,** perteneces al régimen de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Las personas mutualistas de MUFACE, según su elección previa reciben asistencia sanitaria en Osakidetza o en una entidad de Seguro Médico Concertada (según hayas elegido en enero de cada año).

En el caso de que sufriera un accidente de trabajo grave, se deberá comunicarlo de forma inmediata al 112 y seguidamente llamar al Servicio de Prevención a la extensión correspondiente del respectivo Campus.

En caso, de **accidente leve**, se comunicará siempre al Servicio de Prevención a la extensión correspondiente del respectivo Campus.

En todos los casos de accidente, en caso de presenciar uno, se debe procurar atención y comunicarlo en conserjería del centro. Esta información será remitida al/la administrador/a o jefe/a de Administración, quien tiene la obligación de comunicarlo al Servicio de Prevención (accidentes@ehu.es).

La UPV/EHU dispone en los diferentes tablones de anuncio, un tríptico específico para cada campus. Léalo con tranquilidad y téngalo siempre a mano.

http://www.zerbitzu-orokorrak.ehu.es/p258-shprevct/es/contenidos/informacion/sp_ accidente_trabajo/es_acc/adjuntos/TRIPTICO-SERV-PREVENCION-CAST.pdf

Por otro lado, cada edificio dispone de un **botiquín de urgencia**, cuyo contenido es mantenido por el administrador o la administradora, o en su caso, por la jefa o por el jefe de Administración.

3.5. Protección de la maternidad

Si está embarazada o cree estarlo, antes de nada:



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

6/11

ZORIONAK!! ¡¡FELICIDADES!!

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 26, determina que la evaluación de riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

Por ello si tiene previsto quedarse embarazada o cree estarlo, consulte la evaluación de riesgos por actividades a su disposición en la página web del Servicio de Prevención, así como en el portal del empleado.

Si usted está embarazada comuníquelo al Servicio de Prevención enviando un email indicando su nombre, campus, puesto de trabajo, extensión y la semana de gestación en la que se encuentra. En el asunto, especifique «notificación de embarazo». Dirección electrónica a la que debe dirigirse: maternidad@ehu.es

Con posterioridad, un/a técnico/a superior en Prevención de Riesgos Laborales se pondrá en contacto con usted para realizar una evaluación de riesgos, con el fin de descartar que en su puesto de trabajo haya algún elemento o tarea perjudicial. Junto a su Médico/a del Trabajo, usted podrá tener respuesta a cuantas preguntas pueda tener debido a su nuevo estado de gestación.

3.6. Trabajadores/as especialmente sensibles

Existen determinadas situaciones médicas que califican a algunas personas como especialmente sensibles a determinados riesgos (art. 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, LPRL). Por ello, vértigos, alergias, diabetes, epilepsias o diferentes grados de discapacidad deben ser tenidos en cuenta a la hora de adecuar a la trabajadora o al trabajador a su tarea. Si cree que puede pertenecer a este colectivo, háganoslo saber con el objetivo de facilitar su trabajo en la UPV/EHU.

4. Seguridad

La seguridad es cosa de todas y todos: desde las personas responsables del centro o edificio en el que se va a trabajar hasta el Departamento o Servicio al que se incorpore.

Debe conocer bien el trabajo a realizar, el funcionamiento de los equipos y los procedimientos de trabajo, en especial si trabaja en un laboratorio o taller, o realiza prácticas de campo.

Queremos recordarle desde estas líneas que NO se puede fumar en el interior de ninguno de los edificios de la UPV/EHU, tanto por normativa como por seguridad.

4.1. Planes de autoprotección

Todos los edificios de la UPV/EHU disponen de un Plan de Autoprotección actualizado y puesto a disposición de sus ocupantes en las dependencias del personal subalterno. En él, encontrará la información necesaria que describe el edificio, su riesgo, las medidas contra incendios, los recursos



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

7/11

humanos y la organización prevista en el edificio para ayudarle en su caso, así como las medidas a aplicar en caso de emergencia. Recomendamos su lectura.

En cada centro, hay un Comité de Autoprotección cuya principal función es la de velar por el cumplimiento del Plan de Emergencia del Centro.

De igual modo, en cada centro, existen planos de «Usted está aquí» que explican el recorrido más cercano a la salida de emergencia más cercana y muestran la ubicación de los medios de extinción.

Cuando se lleve a cabo un simulacro, puede que se solicite su colaboración desde el Comité de Autoprotección. ¡Es de interés común, participe y colabore!

4.2. Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos en la UPV/EHU se lleva a cabo por edificios, por actividades y por equipos.

Se puede trabajar en un solo edificio o en varios, y de igual modo se puede tener más de una actividad que llevar a cabo. Conozca la evaluación de riesgos de su edificio y de sus actividades entrando en nuestra página web, en la sección del portal del personal>>mi puesto de trabajo>>historial de puestos.

Historial de puestos



Consulta tu historial de puestos.
Para ver la descripción de cada puesto sitúate sobre el nombre del mismo.
Si en un puesto no aparece link es porque se trata de un puesto antiguo de los que no se dispone descripción.
Puedes ver la evaluación de riesgos por actividades que se ha hecho del puesto que ocupas actualmente.

Mi puesto de trabajo

Puesto	Departamento/Unidad organizativa destino	Forma de ocupación	Desde	Hasta	Evaluación de riesgos
Vicegerente/a de Formación y Mejora de la Gestión	GERENCIA	PERSONAL EVENTUAL	02-04-2009	9	Ver

4.3. Trabajo seguro

Como venimos mencionando en el desarrollo de la presente guía, uno de los pilares básicos de Servicio de Prevención, es garantizar el desarrollo de un trabajo sin riesgos.

Para garantizar esta seguridad en el puesto de trabajo, es preciso que lea con atención las recomendaciones que aparecen en el siguiente link: http://www.zerbitzu-orokorrak.ehu.es/p258-shprevct/es/contenidos/informacion/indice_seguridad/es_indice/indice.html

Si su trabajo se desarrolla en un laboratorio o taller:

— Use en todo momento los equipos de protección adecuados y puestos a su disposición cuando el riesgo lo requiera, póngase la bata correctamente (en caso de que ésta sea necesaria), lea las fichas de seguridad de los productos que utilice, así como los manuales de los equipos a utilizar, y siga siempre las instrucciones de la persona responsable del laboratorio.



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

8/11

— Localice las duchas y lavaojos más cercanos, pregunte qué hacer en caso de derrame o vertido y, en su caso, familiarícese con el producto Diphoterine, situado en determinados laboratorios con riesgo químico y en las conserjerías.

5. Higiene

La especialidad de Higiene Industrial se centra en detectar, medir y gestionar los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en el lugar del trabajo, así como los residuos que pudieran producirse.

Para ello, las técnicas y técnicos de Prevención de Riesgos Laborales llevan a cabo visitas a las diferentes instalaciones de la UPV/EHU, con el fin de realizar, por sus medios o contratando personal, las mediciones necesarias para detectar la presencia de un contaminante.

5.1. Controles ambientales

El Servicio de Prevención dispone de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo mediciones de temperatura, iluminación, ruido o determinadas mediciones contaminantes ambientales. Cuando es necesario, recurrimos a agentes externos para analizar contaminantes ambientales.

5.2. Gestión de residuos

El/la técnico/a de Gestión Medioambiental coordina la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos y de los biológicos y radiactivos por los/las gestores/as externos/as autorizados/as. De igual modo, facilita recipientes y etiquetado para su correcta manipulación, y la UPV/EHU dispone de varios depósitos de residuos para su almacenamiento hasta la retirada prevista. Infórmate en tu centro de trabajo de la gestión de residuos en tu centro. Más información, en la página web del Servicio de Prevención.

Si fuese productor de residuos peligrosos está obligado a:

- Identificar el residuo peligroso.
- Envasar el residuo peligroso.
- Etiquetar el residuo peligroso.

Si tienes alguna duda sobre la naturaleza de alguna de las sustancias con las que trabajas, consulta el protocolo de identificación de los residuos peligrosos y el procedimiento de recogida, en la sección de residuos de la página web del Servicio de Prevención. http://www.zerbitzu-orokorrak.ehu.es/p258-shprevct/es/contenidos/informacion/indice residuos/es indice/indice.html

Recuerda no tirar residuos por el desagüe ni mezclar productos de familias diferentes. Ten cuidado con los trasvases y pregunta si tienes dudas antes de actuar.



PROCEDIMIENTO

Título:

Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

9/11

6. Ergonomía

La Ergonomía busca la adaptación del puesto de trabajo a la persona (y no al revés), de manera que ésta se encuentre en interacción con su tarea y con el entorno, en un ambiente laboral satisfactorio.

Si necesita cualquier información o valoración ergonómica de su puesto de trabajo, diríjase a la persona responsable del Área Sanitaria del Servicio de Prevención.

6.1. Lugares de trabajo

Los lugares de trabajo son las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que las y los trabajadoras y trabajadores permanecen o a las que pueden acceder por su trabajo.

Desde el Servicio de Prevención velamos por el cumplimiento del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6.2. Trabajo frente al ordenador

El trabajo frente a una pantalla de visualización de datos es, con diferencia, el puesto de trabajo más común en la UPV/EHU.

Está regulado por el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

7. Psicosociología

La psicosociología, estudia las interacciones entre el contenido del trabajo, el medio ambiente en el que se desarrolla y las condiciones de organización por una parte; y las capacidades del/la trabajador/a, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo por otra; todo lo cual a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo.

Tiene por objeto abordar los aspectos relacionados con el contenido y la organización del trabajo capaces de originar la pérdida de salud de los trabajadores y de las trabajadoras, especialmente, en sus dimensiones psíquica y social.

Desde el año 2004, se alcanzó un acuerdo entre la UPV/EHU y las organizaciones sindicales representativas en la UPV/EHU sobre prevención y solución de quejas en materia de acoso.

8. La formación en Prevención, un derecho y un deber

La formación en materia preventiva es un derecho y un deber de los trabajadores y de las trabajadoras tal y como establece la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 19.1:



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL PR 14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

10/11

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

La formación en materia de salud y seguridad que se establezca como necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, con el fin de garantizar su asistencia, se programará en fechas y horarios, formato o modalidad que satisfagan las necesidades de todo el personal.

Será de aplicación lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su art. 19.2:

La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

El Servicio de Prevención dispone del listado de formación que el personal debe recibir en función de la evaluación de riesgos por actividades, disponible en el portal de personal.

9. Comités de Seguridad y Salud y delegados/as de Prevención

El Comité de Seguridad y Salud Laboral Intercampus, es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la propuesta y consulta regular y periódica de los planes, programas y evaluación de la prevención de riesgos en la UPV/EHU, y el encargado de velar por la adopción, mantenimiento y perfeccionamiento de una adecuada política de Seguridad y Salud.

Está integrado por 18 personas, de las cuales nueve son designadas por la Administración y nueve son delegados/as de Prevención designados/as por las Organizaciones Sindicales.

De igual modo existen 3 Comités de Seguridad y Salud de Campus, uno por territorio histórico.

Los sindicatos designan a sus delegadas/os de Prevención. Por ello, puede dirigirse al sindicato que considere para saber quiénes son.

Sindicatos	Extensiones Araba	Extensiones Gipuzkoa	Extensiones Bizkaia	
CSI-CSIF	_	(13) 8437	(14) 2439	
CC.00.	(15) 3399/3320	(13) 8433	(14) 2437	
FETE-UGT	(15) 3396	(13) 8434	(14) 2441	
LAB	(15) 4374	(13) 8435	(14) 2436	
STEE-EILAS	(15) 3397	(13) 8436	(14) 2435	
ELA	(15) 3398	(13) 8432	(14) 2442	



Comunicación e información

CÓDIGO PPRL_PR_14.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

11/11

10. Documentación

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales la UPV/EHU, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2010.
- Resolución de 7 de abril de 2003, del Rector de la UPV/EHU, de constitución, organización y funcionamiento del Servicio de Prevención propio de la UPV/EHU.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (*BOE* n.º 97, de 23/04/1997).
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (*BOE* n.º 97, de 23-04-1997).
- Acuerdo entre la UPV/EHU y las organizaciones sindicales representativas en la UPV/EHU sobre prevención y solución de quejas en materia de acoso.
- Reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Intercampus y de campus.

Toda esta documentación así como información complementaria relativa al Servicio de Prevención la tiene a su disposición en la página web del Servicio: http://www.zerbitzu-orokorrak.ehu.es/p258-shprevhm/es/